



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución N° 477/2013

Reconócese al Sindicato Obreros Panaderos de San Isidro y Vicente López, la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial.

Bs. As., 31/5/2013

VISTO el expediente N° 1.527.799/12 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551 y sus modificatorias por Leyes N° 25.674 y N° 26.390; Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO OBREROS PANADEROS DE SAN ISIDRO Y VICENTE LOPEZ, con domicilio en calle Tres de Febrero N° 356, San Isidro, Provincia de BUENOS AIRES, solicita la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial.

Que la mencionada entidad obtuvo Personería Gremial otorgada por Resolución N° 222 de fecha 31 de mayo de 1972 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se halla inscripta bajo el N° 1292.

Que por Resolución N° 121 de fecha 6 de agosto de 2003 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se aprobó el Estatuto Social de la peticionante, cuyo artículo 1° reconoce en forma estatutaria el ámbito de representación territorial en el Partido de Vicente López de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 21 inciso "b" de la Ley N° 23.551 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente corresponde aprobar la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial acreditado por la peticionante.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.



Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Reconócese al SINDICATO OBREROS PANADEROS DE SAN ISIDRO Y VICENTE LOPEZ, con domicilio en calle Tres de Febrero N° 356, San Isidro, Provincia de BUENOS AIRES, la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial al Partido de Vicente López, Provincia de BUENOS AIRES, para agrupar a los trabajadores en relación de dependencia de la industria del pan de las siguientes ramas: rama panaderos, rama medialuneros, rama pan de graham, rama de galleteros, rama de griseros, rama ingleseros, rama pan europeo, rama dependientes de mostrador, cajeros/as, cortadores de pan, peón de patio, encargado de expedición, repartidor venta particular, repartidor a negocios o cafés y cadetes. Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Fecha de publicación: 10/06/2013

